



Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Glory Elena Murillo Vega				
Fecha/hora gestión	30/09/2025 09:06	Fecha/hora resolución	30/09/2025 09:17		
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001914		
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo				
Número de procedimiento	2025LY-000073-0001101142	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL		
Descripción del procedimiento	Sustito oseo /código 2-72-01-0607				

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001866	24/09/2025 14:52	Maria Isabel Reyes Alvarez	SPINE CR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por extemporáneo (Art

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

RESULTANDO

La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

CONSIDERANDO

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento 2025LY-000073-0001101142, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 10 de setiembre de 2025, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 23 setiembre de 2025. Aunado a lo anterior, si bien en el expediente electrónico tramitado en SICOP la Administración indicó que la fecha máxima para presentar el recurso de objeción era hasta el 24 de setiembre de 2025 a las 00:00, se debe recordar que todo ejercicio de una acción recursiva debe ser planteado en el lugar y dentro de los plazos previstos en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Además, es importante señalar que el artículo 129 de la Constitución Política de la República indica en lo que interesa: "Nadie puede alegar ignorancia de la ley [...]". Por lo tanto, resulta responsabilidad de los interesados en participar la verificación de los tiempos e instancias conforme la normativa vigente. En este caso, debió la recurrente considerar lo dispuesto en los artículos 95 de LGCP y 254 del RLGCP, los cuales disponen que en el caso de licitaciones mayores el recurso de objeción deberá presentarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones, por lo que era su responsabilidad realizar el correcto cómputo del plazo, para el ejercicio oportuno de la acción recursiva. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 24 de septiembre de 2025, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

Encargado	GLORY ELENA MURILLO VEGA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	30/09/2025 09:17	Vigencia certificado	19/05/2022 15:32 - 18/05/2026 15:32
DN Certificado	CN=GLORY ELENA MURILLO VEGA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GLORY ELENA, SURNAME=MURILLO VEGA, SERIALNUMBER=CPF-02-0605-0318		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	03/10/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01818-2025	Fecha notificación	30/09/2025 09:17